

	La movilidad es de todos	Mintransporte	ISO 9001:2015 COMPANIA SGS ISO 9001 CERTIFICADA Certificado No SG 2014000768	VIGILADO SuperTransporte	
<b>FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL</b> <b>N° 305003602202054037337</b>					
<b>RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL:</b> PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS "PRECOLTUR" <b>NIT:</b> 800055468 <b>CONTRATO N°:</b> 5403 <b>CONTRATANTE:</b> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA <b>NIT/CC:</b> 899999034-1 <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> TRANSPORTE DE PARTICULARRES (GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS) <b>ORIGEN:</b> MEDELLIN <b>DESTINO:</b> SANTA ELENA(VICEVERSA) <b>CONVENIO DE COLABORACIÓN:</b> NINGUNO					
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>					
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO		
	14	11	2020		
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO		
	14	11	2020		
<b>CARACTERISTICAS DEL VEHICULO</b>					
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE		
SOD-039	2002	SCANIA	BUS		
<b>NUMERO INTERNO</b>			<b>NUMERO TARJETA DE OPERACION</b>		
4039			141114		
<b>DATOS DEL CONDUCTOR 1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° CEDULA</b>	<b>N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>	
	GOMEZ RAMIREZ, LUIS HEMEL	70381896	70381896	2022-08-01	
<b>DATOS DEL CONDUCTOR 2</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° CEDULA</b>	<b>N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>DATOS DEL CONDUCTOR 3</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° CEDULA</b>	<b>N° LICENCIA DE CONDUCCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>RESPONSABLE DEL CONTRATANTE</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>N° CEDULA</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>DIRECCION</b>	
	MARGARITA MARIA PAREJA	43802209	.		
<b>PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO SAS "PRECOLTUR"</b> <b>TRANSVERSAL 51A # 69 - 05</b> <b>TELÉFONO(S): 4447240/ 3206989996/ 3214253001</b> <b>EMAIL: PRECOLTUR@PRECOLTUR.COM</b>				<b>MAURICIO MOLINA BUITRAGO</b> <b>CC: 1039466819</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> 	

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE MEDIANTE CERTIFICACIÓN CUSTODIADA POR CERTICÁMARA SEGÚN LEY 527 DE 1999 Y DECRETO 2364 DE 2012.

**RESOLUCION 0006652 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**“POR LA CUAL SE REGLAMENTE LA EXPEDICIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO**  
**DE CONTRATO - FUEC PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE**  
**AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación o de aquella a la cual se hubiese trasladado la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Antioquia-Chocó	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la empresa. En caso de que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa y continuará con la numeración dada a los contratos de prestación del servicio celebrados con anterioridad a la expedición de la presente Resolución para el transporte de estudiantes, empleados, turistas, usuarios del servicio de salud y grupo específico de usuarios. En el evento, que el numero consecutivo del contrato de la empresa supere los cuatro dígitos, se tomarán los últimos cuatro dígitos del consecutivo.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán a los cuatro dígitos del número consecutivo del extracto de contrato de la empresa que se expida para la ejecución de cada contrato. En el evento, que el numero consecutivo del extracto de contrato de la empresa supere los cuatro dígitos, se tomarán los últimos cuatro dígitos del consecutivo.